

VISTO:

... para el PRECISO para ser consultado
... en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1785**

NEUQUEN, **17 SET 1993**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1361-M-93 MESE., originada en la Nota s/n. de fecha 13 de agosto de 1993, por la cual la Dirección General de Recaudaciones informa que es menester poner al cobro las Tasas que percuten sobre la propiedad inmueble, establecidas en los Títulos I y II de la Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que lo antes expresado persigue el objetivo de que la Municipalidad cuente con genuinos recursos, de su propia jurisdicción, de manera de poder afrontar en parte sus necesidades financieras;

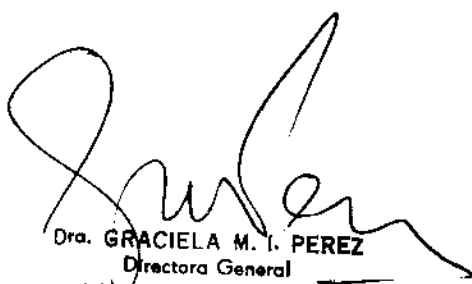
Que procede percibir las cuotas nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) de los meses de septiembre-diciembre de 1993, por un valor igual al que resulte del que determina la Ordenanza Tarifaria del corriente Ejercicio Fiscal N° 5880, deducidos los importes de las cuotas anticipo uno (1) a ocho (8), dividido en partes iguales para las cuatro referidas;

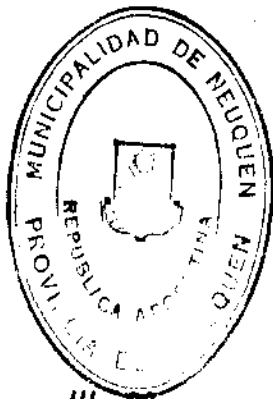
Que con el propósito de abaratar costos de emisión, desglose y distribución, resulta conveniente emitir juntas las cuatro cuotas que nos ocupan;

Que ha de darse la fecha de vencimiento de las cuotas en cuestión;

Que a fs. 8 luce Pase N° 441/93 MESE de la Subsecretaría Ejecutiva, mediante el cual remite las actuaciones a la Asesoría Legal General a los efectos de que dictamine sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 05 y si el mismo no se contrapone a la Ordenanza Tarifaria;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 726/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillefsky, la que manifiesta que analizado que fue el proyecto // // // // //
//...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

elevado, esa Asesoría opina que no existen observaciones legales que formular, ello así en base a las fundamentaciones que a continuación se exponen: a) el proyecto se encuentra suficientemente fundado, la motivación de él dá cuenta de las razones de hecho que avalan la emisión de varias cuotas; b) se dá cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza Nº 1728, que rige el procedimiento administrativo municipal; c) se fijan varias cuotas con sus respectivos vencimientos, no perjudicándose con ello a los vecinos y beneficiando la economía de este organismo;

Que atento a lo expuesto en la providencia que antecede, respecto a si el proyecto no se contrapone con la Ordenanza Tarifaria, esa Asesoría entiende que se refiere a los montos allí descriptos y a los plasmados por el proyecto; por ello la oficina competente deberá verificar la no contraposición; solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General y lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. 1;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECENSE las cuotas nueve (9), diez (10), once (11) y doce //
----- (12) del año 1993 de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, establecidas en los Títulos I y II de la Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 1.447 y sus modificatorias), cuyo valor será igual al que resulte del que determina la Ordenanza Tarifaria del año 1993, Nº 5880, detraídos los importes de las cuotas uno (1) a ocho (8), dividido en partes iguales.-

Artículo 2º) FIJANSE como fechas de vencimiento de las cuotas de que trata el //
----- Artículo anterior, los días 10 de septiembre, 12 de octubre, 10 de no-

///...3º


Dra. GRACIELA M.I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

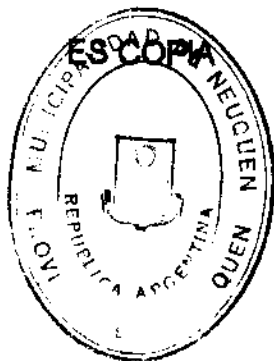
///...3°

viembre y 10 de diciembre del año en curso.-


Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias // ////
----- Ejecutiva y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ////
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///fgm/eb.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén